



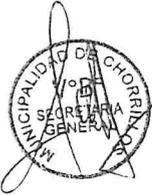
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2023/MDCH

Chorrillos, 22 de septiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Expediente N°9953-2023, organizado por doña **LAURA ISABEL PAREDES MENDIETA** de 2023; El Informe N°0165-2023-MDCH-SG, de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por la Secretaría General; El Informe N°326-2023-MDCH-GAJ, de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Proveído N°2368-2023-MDCH-GM, de fecha 22 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; quien solicita Dispensa de publicación de Edicto para celebración de Matrimonio Civil;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que el numeral 16) del Artículo 20° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, contempla como atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;



Que, el Artículo 252° del Código Civil señala que: *"El Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables, y siempre que se presenten todos los documentos exigidos por el Artículo 248°;*

Que, mediante el Expediente N°9953-2023, doña **LAURA ISABEL PAREDES MENDIETA** de 2023, solicita dispensa de 03 días de la publicación del Edicto Matrimonial, el mismo que fue publicado el 17 de septiembre de 2023, para que contraiga Matrimonio Civil con don **NINKOVSKI MORALES JANAMPA**, el día viernes 22 de septiembre de 2023, argumentando que debe viajar fuera de la ciudad de Lima, y adjunta copia del Boleto respectivo y el Recibo de pago correspondiente;

Que, mediante Informe N°0165-2023-MDCH-SG, la Secretaría General señala que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación exigida por el artículo 248° del Código Civil; mediante el Informe N°326-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que resulta viable acceder a lo solicitado por la administrada; y, mediante el Proveído N°2368-2023-MDCH-GM, la Gerencia Municipal remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPENSAR de la Publicación de Edicto Matrimonial por tres (03) días a doña **LAURA ISABEL PAREDES MENDIETA** y don **NINKOVSKI MORALES JANAMPA**, para que contraigan Matrimonio Civil en esta Municipalidad, el día **VIERNES 22** de septiembre de 2023.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
FERNANDO E. VELASCO HUAMAN

